

SESIONES ORDINARIAS

2013

ORDEN DEL DÍA N° 2465

COMISIONES DE CULTURA
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 19 de septiembre de 2013

Término del artículo 113: 30 de septiembre de 2013

SUMARIO: **Capital** Nacional de la Chaya. Declaración como tal a la provincia de La Rioja. **Brizuela y Doria De Cara.** (2.985-D.-2013.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Brizuela y Doria de Cara, por el que se declara Capital Nacional de la Chaya a la provincia de La Rioja; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Capital Nacional de la Chaya a la provincia de La Rioja.

Art. 2° – Inclúyanse en el calendario turístico nacional las actividades que, con motivo de la Fiesta Nacional de la Chaya, se realizan durante los meses de enero y febrero de cada año.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 6 de septiembre de 2013.

Roy Cortina. – Luis F. J. Cigogna. – Margarita Ferrá de Bertol. – Elsa M. Álvarez. – Fabián D. Rogel. – Mirta A. Pastoriza. – Walter M. Santillán. – Nancy S. González. – Nora E. Videla. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Lino W. Aguilar. – Celia I. Arena. – Rosana A. Bertone.

– Gloria Bidegain. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Olga E. Guzmán. – Juan C. Junio. – Víctor H. Maldonado. – Mayra S. Mendoza. – Pedro O. Molas. – Graciela Navarro. – Julián M. Obiglio. – Julia A. Perié. – Antonio S. Riestra. – Cornelia Schmidt Liermann. – Adela R. Segarra. – Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Brizuela y Doria de Cara, por el que se declara Capital Nacional de la Chaya a la provincia de La Rioja. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta la significación que posee la chaya para la citada provincia, en virtud de que actúa como símbolo y agradecimiento a las buenas cosechas, para el destilado de alcoholes (chicha, aloja), para el alimento del ganado caprino y la elaboración de harinas para la producción del patay. Cabe mencionar que la tradición cuenta que los primeros españoles llegados a La Rioja se encontraron con una fiesta singular de agua y danza, que celebraban los diaguitas. En ella se revivía la memoria de una niña india que desapareció en la montaña, dolida de tristeza por el amor a un príncipe, para convertirse en nube. Esa nube volve cada año para alegrar la tierra y se posa en forma de rocío en los pétalos de la flor del cardón. La tradición la llamó

* Artículo 108 del reglamento.

chaya, agua del rocío. Por último, es relevante destacar que la provincia de La Rioja, el resto del norte argentino y países hermanos, se visten de fiesta desde el fin del mes de enero y durante todo febrero, para recrear la amistad, la música, la danza, la comida, la familia y revalorizar la cosecha. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la perente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese Capital Nacional de la Chaya a la provincia de La Rioja.

Art. 2° – Inclúyanse las actividades relacionadas a dicho festejo durante enero y febrero de cada año en el calendario turístico nacional o en el lugar de difusión que disponga el organismo competente.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Olga I. Brizuela y Doria De Cara.